



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 09/2021

ATENDIDO: A que el del Director del Distrito Juma Bejucal Licdo. **Osiris Martínez**, solicito a este Honorable Ayuntamiento de Juma Bejucal, en virtud de los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253, legislación 176-07, procedemos a solicitar la aprobación del porcentaje que será destinado al Presupuesto Participativo para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que el periodo contable de los Ayuntamiento inicia el 01 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo al artículo 316, ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el **art. 236** de la **Ley 176-07**, Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para estas comunidades, a través del presupuesto participativo y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa.

Vista la ley 176-07 Sobre Organización Municipal, artículos (236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253).

VISTO: Solicitud del Director Municipal.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Distrito Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha **el miércoles 8 de septiembre del 2021**, Acta No. 09/2021, en su uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Artículo I.- Aprobar como al efecto aprobamos destinar el 15.86% de gasto de capital al Presupuesto Participativo para el año 2022. Equivalente a unos RD\$3, 000,000.00., (Tres Millones de Pesos Con 00/100 Centavos).

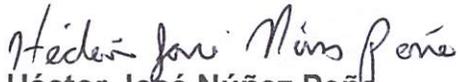
ad I
A-R-F
E.R.C.
S.G.L. H.M.P

Artículo 2-. Se le entregara a cada juna de vecinos que haya sido seleccionada la suma de 250,000.00 peso del presupuesto participativo.

FIRMADO

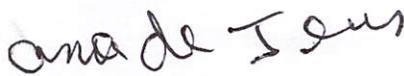


Sr. Elido Del Carmen Rodriguez C.
Presidente de esta Honorable
Junta
Junta de Vocales del Distrito
Juma Bejucal



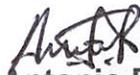
Sr. Héctor José Núñez Peña
Vicepresidente de esta Honorable

de Vocales del Distrito Juma Bejucal



Sr. Ana de Jesús Encarnación
Vocal de esta Honorable Junta
de vocales del Distrito Juma Bejucal

Ing. Arismendy Paredes Reyes
Vocal de esta Honorable Junta
de vocales del Distrito Juma Bejucal



Agm. Antonio Rosario Félix
Vocal de esta Honorable Junta
De vocales del Distrito Juma Bejucal

Yo Licdo. Jeury Guerrero Luna Secretario de la Sala Capitular del Ayuntamiento del Distrito Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel Rep. Dom. **Certifico y Doy Fe:** Que la presente es una copia fiel y exacta de su Original, correspondiente al **Acta No. 09/2021** celebrada en fecha **el miércoles 8 de septiembre del 2021**, mediante la cual por Resolución de los regidores (Vocales), asistente a la misma aprobaron la Resolución **No. 09/2021**, más arriba reseñada.



Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo Municipal Juma Bejucal